



# RESOLUCION R-N° 1716-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2024

Expte. N° 69/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Vilma Teresa YUGRA, personal de enfermería de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para efectuar un cambio temporario en su horario laboral y cumplir sus funciones en el turno tarde de 14 a 21 horas, a partir del 1° de julio de 2024 y por el término de tres (3) años, dado que inicia con la Concurrencia Médica en Oftalmología del Hospital San Bernardo, cuyo régimen horario es de lunes a viernes de 7 a 13 hs., con la que acreditará la posibilidad de examen de la Especialidad, como continuidad de su formación como médica.

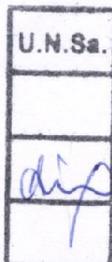
QUE la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, avala el pedido formulado por la Lic. YUGRA aconsejando se autorice el cambio de horario de su jornada laboral desde el 22 de julio del corriente año, expresando además que la agente fortalecerá las actividades de prevención de enfermedades, por ejemplo el Proyecto de Vacunatorio de la Provincia, y de buenos hábitos de cuidado y salud individual y comunitaria, mediante campañas de difusión, talleres y/o capacitaciones destinadas a la comunidad universitaria y otras actividades en caso de necesidad del servicio.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por modificado el horario laboral de la Lic. Vilma Teresa YUGRA, Enfermera, categoría 4, de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, debiendo cumplir sus funciones en el horario de 14:00 a 21:00 horas, a partir del 22 de julio de 2024 y por el término de tres (3) años, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLAS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA